

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2017-00017-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Primero (1) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por BANCOLOMBIA contra DANIEL ZUIN GUERRA, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita requerimiento. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ  
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2017-00017-00

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Leticia, Amazonas; TRES (3) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

**OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:**

A Despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA promovido por BANCOLOMBIA contra DANIEL ZUIN GUERRA, para ordenar lo que en derecho corresponde.

**SE CONSIDERA:**

Verificado el contenido del anterior informe secretarial el Despacho observa que en el proceso obra la respuesta de la Secretaria de Movilidad de Bogotá dada al oficio del que se solicita requerimiento indicando:

Oficio nro. 6847065

Bogotá, D.C., 18 de mayo de 2017

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 1

AV INTERNACIONAL # 8-31 P 2

LETICIA ( Amazonas )

Doctor(a) SANDRA BENJUMEA GONZALEZ, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo Singular

Expediente nro.: 910014003001201700017

Demandante: BANCOLOMBIA

Demandado: DANIEL ZUIN GUERRA

Oficio: 310 del 18 de abril del 2017 radicado el 4 de mayo del 2017.

Con referencia al oficio consistente en: embargo sobre el vehículo de placas IYL006, clase camioneta, servicio particular, a nombre de: DANIEL ZUIN GUERRA desde 29/06/2016 hasta la fecha.

Le comunicamos que no se acata y no se inscribe en el Registro Automotor de Bogotá, D.C., porque existe un embargo anterior de juzgado civil municipal 32 según oficio número 1956 del 14 de marzo de 2017 de bogota (bogota d.c.), de conformidad con los artículos 542 y ss., 681 y ss., 687 y ss. del C.P.C.

Cordialmente,



Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ  
Funcionario SIM - Abogado(a) L

En este orden de ideas el Despacho **NIEGA** la solicitud de requerimiento.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:**



**JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA**  
Juez Primero Civil Municipal  
Leticia - Amazonas

**NOTA:** Leticia, Amazonas. El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 65 del 04/08/2022. –

Firmado Por:  
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb0fb526c7f303bba46fa653158096f040471613e62536bba2a4a866a79f6a8a**

Documento generado en 03/08/2022 11:37:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**